

**DECISIÓN 03
6 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL EL AGENTE INVERVENTOR DECIDE SOBRE LAS
SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE DINERO**

El Agente Interventor del señor **JHON EMIRO ROJAS CANTOR EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.592.615, en uso de las facultades legales conferidas por los Decretos 4333 y 4334 de 2008, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008, declaró el estado de emergencia social y mediante el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, reglamentado por el Decreto 1074 de 2015, expidió el procedimiento de intervención bajo la medida de toma de posesión para devolver.

SEGUNDO: Que en desarrollo de los Decretos antes enunciados, la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 910-008596 del 15 de junio de 2023, radicado 2023-01-520621, ordenó la intervención bajo la medida de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio del señor **JHON EMIRO ROJAS CANTOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.592.615.

Lo anterior, de acuerdo con la investigación administrativa que concluyó en la **Resolución 0767 del 31 de mayo de 2023** de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se determinó que el citado sujeto desarrolló actividades de captación masiva y habitual de dineros del público que configuraron los supuestos establecidos en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015 y en los términos del artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

TERCERO: Que mediante el mismo Auto 910-008596 del 15 de junio de 2023, la Superintendencia de Sociedades designó como Agente Interventor a Marco Bernal Carrillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.007.424, quien tomó posesión del cargo el 26 de junio de 2023.

CUARTO: Que mediante aviso publicado en el diario EL ESPECTADOR el 27 de junio de 2023, se convocó a todas las personas naturales o jurídicas que se consideraran con derecho a presentar solicitudes de DEVOLUCIÓN DE DINEROS entregados al sujeto intervenido, para que las presentaran en la dirección física y electrónica allí señaladas, anexando los documentos que prueben la entrega de dinero a la persona intervenida, dentro del plazo estipulado en esa convocatoria, el cual comenzó a correr desde el 28 de junio de 2023 hasta el 07 de julio de 2023.

QUINTO: Que en cumplimiento del mandato legal, el Agente Interventor expidió la Decisión 01 del 24 de julio de 2023, por medio de la cual se decidió sobre las solicitudes de devolución de dinero.

SEXTO: Que la Decisión 01 del 24 de julio de 2023, involucró treinta y seis (36) reclamaciones, presentadas desde el 28 de junio de 2023 hasta el 07 de julio de 2023.

DECISIÓN 03 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

JHON EMIRO ROJAS CANTOR EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN

SÉPTIMO: Que el 1 de agosto de 2023, se expidió la Decisión 02, por medio de la cual se decidieron los recursos de reposición presentados en contra de la Decisión 01 del 24 de julio de 2023.

OCTAVO: Que, dentro de los elementos tenidos en cuenta por la Intervención para calificar cada una de las reclamaciones aquí contenidas, no sólo se apreció materialmente los documentos aportados por los reclamantes, entre ellos, los **presuntos originales** de documentos denominados “Acuerdo de Pago” y “Asociación a Riesgo Compartido – JOINT VENTURE”, sino también, la Resolución¹ proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionada con la adopción de una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto del señor JHON EMIRO ROJAS CANTOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.592.615.

NOVENO: Que para efectos de valoración de las reclamaciones de devolución de dineros establecida en el Decreto 4334 de 2008, se tuvo en cuenta, entre otros, las reclamaciones presentadas por los afectados y los documentos solicitados en el aviso de prensa.

DÉCIMO: Que desde el 08 de julio de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2023, se presentaron **CUATRO (4) RECLAMACIONES** para la devolución de los dineros, de que trata el Decreto 4334 de 2008, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$41.539.500)**.

DÉCIMO PRIMERO: Que en el **ANEXO No. 2** de la presente Decisión, se consigna la relación de solicitudes de devolución **EXTEMPORÁNEAS ACEPTADAS**, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 4334 de 2008.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, como lo ordena el artículo 10, literal d) del Decreto 4334 de 2008, esta Decisión debe ser publicada en la misma forma en que se publicó la providencia de apertura.

DÉCIMO TERCERO: Que, contra la Decisión 03 del 6 de septiembre de 2023, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 10, literal d) del Decreto 4334 de 2.008, el cual deberá presentarse dentro de los **tres (3) días** siguientes a la fecha de desfijación del aviso antes mencionado, **en escrito dirigido al Agente Interventor**, el cual podrá ser presentado: **(i) en la Calle 19 No. 5-20, oficina 1003 del Edificio BD Bacatá de la ciudad de Bogotá, D. C., (ii) en la Carrera 16 No. 13-44, Local 214 del Centro Comercial Cosmocentro de la ciudad de Duitama**, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., o en su defecto, deberá ser remitido a las mismas direcciones por correo certificado o al correo electrónico **mbcbernal@hotmail.com**.

Con fundamento en las anteriores Consideraciones

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR COMO EXTEMPORÁNEAS las reclamaciones por concepto de la devolución de dineros de que trata el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, presentadas con posterioridad al 7 de julio de 2023, desde el 8 de julio de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2023, en el proceso de

¹ Resolución No. 0767 del 31 de mayo de 2023, proferida por la Superintendente Delegada para el Consumidor Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia.

DECISIÓN 03 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

JHON EMIRO ROJAS CANTOR EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN


intervención bajo la medida de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio del señor **JHON EMIRO ROJAS CANTOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.592.615, consignadas en el **ANEXO No. 2** de la presente Decisión.

SEGUNDO: Contra la presente Decisión procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 10, literal d) del Decreto 4334 de 2008, el cual deberá presentarse dentro de los **tres (3) días** siguientes a la fecha de desfijación del aviso de que trata el artículo 9, numeral 6 del Decreto 4334 de 2008.

FIJACIÓN AVISO:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
COMIENZA A CORRER EL:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VENCE EL:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2023

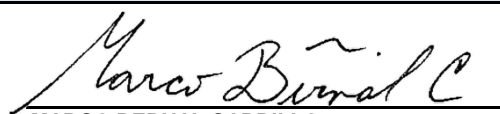
TERCERO: Los recursos de reposición que se presenten en el plazo establecido, serán resueltos dentro de los **cinco (5) días** siguientes al vencimiento de ese término, conforme lo dispone el artículo 10, literal f) del Decreto 4334 de 2008.

Se expide a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


MARCO BERNAL CARRILLO
AGENTE INTERVENTOR

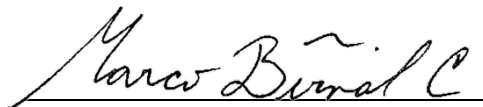
ANEXO No. 1
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN
ACEPTADAS Y RECHAZADAS

No.	NOMBRE DEL RECLAMANTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECLAMADO	VALOR ACEPTADO	VALOR RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	ANA LIZBETH SUAREZ GONZALEZ	1.019.032.718	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	1 revocada
2	ANA MARIA PEREZ BARRERA	1.018.464.552	\$ 46.452.744	\$ 44.666.100	\$ 1.786.644	2
3	CARLOS ARTURO MORENO VEGA	74.082.094	\$ 104.500.000	\$ 104.500.000	\$ -	3 revocada
4	CARMENZA BOLIVAR LEMUS	46.379.287	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	-----
5	DANIEL RICARDO GUTIERREZ TEJEDOR	1.057.596.075	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ -	4 revocada
6	DAYSÍ PUENTES CANTOR	1.057.598.976	\$ 5.516.900	\$ 5.000.000	\$ 516.900	5 revocada parcialmente
7	DEYSY GYSELL MARTINEZ RODRIGUEZ	39.583.948	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ -	6 revocada
8	DIANA CAROLINA ANGARITA MORENO	46.381.875	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ -	-----
9	ESPERANZA CANTOR SARMIENTO	23.911.773	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	7 revocada
10	GINA ALEJANDRA SANCHEZ CRUZ	1.057.601.714	\$ 72.044.694	\$ 65.544.694	\$ 6.500.000	8
11	HOLLMAN PUENTES CANTOR	74.085.646	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	\$ -	9 revocada
12	JAIME YECID MALDONADO CASTRO	1.057.572.451	\$ 41.996.700	\$ 41.996.700	\$ -	-----
13	JAVIER GOMEZ CANTOR	4.208.481	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ -	-----
14	JOSE SILVERIO SALAZAR MORENO	74.185.098	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ -	-----
15	LIZETH SOFIA PEREZ CHAPARRO (reclamación que en principio había sido presentada por MARTHA YANNETH CHAPARRO MESA)	1.007.826.134	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ -	10 revocada
16	LUCILA CRUZ BERDUGO	23.764.399	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	-----
17	LUZ MYRIAN CHAPARRO MESA	46.381.643	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	11 revocada
18	MARIA ANA HELI RIOS SOCHA	24.116.724	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ -	-----
19	MARIA ADELIA ALARCÓN BONILLA	46.365.247	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000	\$ -	-----
20	MARIA DE LA CONCEPCION RIOS SOCHA	24.117.549	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	-----
21	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PACHECO	23.925.214	\$ 57.812.200	\$ 57.812.200	\$ -	12 revocada
22	MARIA ESPERANZA TEJEDOR LOPEZ	46.367.444	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	13 revocada
23	MARIANA LIZETH MONSALVE ACEVEDO	1.002.559.082	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	\$ -	-----
24	MARIANA PAEZ DIAZ	1.007.420.432	\$ 6.449.000	\$ 500.000	\$ 5.949.000	14
25	MARICELA GÓMEZ CANTOR	46.385.961	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	15 revocada
26	MARTHA LUCIA MORENO VEGA	1.057.573.228	\$ 59.000.000	\$ 59.000.000	\$ -	16 revocada
27	MARTHA YANNETH CHAPARRO MESA	46.373.797	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ -	17 revocada
28	MIRTA BARRERA BARRERA	46.368.717	\$ 8.267.000	\$ 8.000.000	\$ 267.000	18
29	NESTOR EMIRO PIRAGAUTA AVELLA	74.182.626	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	-----
30	NIDIA MILENA VELANDIA CASTRO	52.708.942	\$ 4.532.000	\$ 3.000.000	\$ 1.532.000	19
31	PABLO PEPITO PÉREZ PARDO	1.057.999.999	\$ 8.267.000	\$ -	\$ 8.267.000	20
32	PACO FRANCISCO ROJAS ROJAS	80.185.692	\$ 28.770.200	\$ 28.770.200	\$ -	-----
33	YENNY ANDREA FONSECA ALFONSO	46.386.924	\$ 30.000.000	\$ 29.993.300	\$ 6.700	21
34	YINA LIZETH CASTRO MORENO	1.057.591.799	\$ 85.000.000	\$ 85.000.000	\$ -	-----
35	YOVANNY GOMEZ CANTOR	4.208.567	\$ 65.000.000	\$ 65.000.000	\$ -	22 revocada
36	ZANDRA PATRICIA SALAZAR MORENO	43.379.413	\$ 35.081.200	\$ 35.081.200	\$ -	-----
TOTALES			\$ 1.294.189.638	\$ 1.269.364.394	\$ 24.825.244	


MARCO BERNAL CARRILLO
Agente Interventor

ANEXO No. 2
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN EXTEMPORÁNEAS
ACEPTADAS Y RECHAZADAS

No.	NOMBRE DEL RECLAMANTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECLAMADO	VALOR ACEPTADO	VALOR RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	DANIEL ALBERTO GARCIA DIAZ	1.007.751.470	\$ 2.007.500	\$ 2.007.500	\$ -	-----
2	DANIEL ARMANDO MERCHAN MEDINA	1.057.592.457	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	-----
3	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	1.057.601.816	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	-----
4	NIDIA MILENA VELANDIA CASTRO	52.708.942	\$ 4.532.000	\$ 4.532.000	\$ -	-----
TOTALES			\$ 41.539.500	\$ 41.539.500	\$ -	



MARCO BERNAL CARRILLO

Agente Interventor